

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base de ejecución número 12 del presupuesto municipal de 2024.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Base de ejecución número 12. Se incluye una nueva partida de gastos ampliable:

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	RECURSOS AFECTADOS (Concepto de ingresos)
15.931.22709	Política Económica y Fiscal. Trabajos realizados por terceros	13001 Impuesto Actividades Económicas (Inspección) 33205 Tasa por utilizaciones privativas (Inspección)

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de la base de ejecución número 12, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 18 de abril de 2024.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/6.081/24)

